



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2012, del Consejero, sobre concesión de subvenciones para el año 2012 a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas. (2012061138)

La Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012, prevé con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.113A.489.00, Superproyecto 2008.10.01.9007, Proyecto 2008.10.01.0009.00, una partida destinada al apoyo a las Organizaciones Sindicales que, habiendo obtenido representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las elecciones de miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal, no ostentan la condición de más representativas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Con fecha 6 de octubre de 2011 se publica el Decreto 254/2011, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Corrección de errores DOE n.º 57 de 22 de marzo de 2012). Con fecha 29 de mayo de 2012 se publica la Orden de 18 de mayo de 2012, por la que se establece la convocatoria para el año 2012 de subvenciones a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas.

En el artículo decimoctavo del citado decreto establece que el crédito se prorrateará entre las centrales sindicales, en función de los resultados obtenidos a nivel regional en las elecciones a miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal, lo cual ha quedado acreditado mediante el certificado expedido por la Dirección General de Trabajo.

Visto el informe que se adjunta como documento Anexo en el Acta de la Comisión de Valoración celebrada el día 11 de julio de 2012, en relación a las solicitudes presentadas por las Organizaciones Sindicales, conforme a los criterios establecidos en el Decreto 254/2011, de 30 de septiembre y Orden 18 de mayo de 2012.

A tal efecto,

RESUELVO:

La concesión de subvenciones a cada una de las Centrales Sindicales que más abajo se relacionan, al amparo del Decreto 254/2011, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Corrección de errores DOE n.º 57, de 22 de marzo de 2012), y Orden 18 de mayo de 2012, por las que se establece la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas, por



importe máximo de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho euros (49.988 €), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.113A.489.00, Superproyecto 2008.10.01.9007, proyecto 2008.10.01.0009.00, prevista en la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012, en las siguientes cuantías, de acuerdo con lo previsto en el artículo decimoctavo del citado decreto:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	SIGLAS	CIF/NIF	Nº DE REPRESENTANTES	PORCENTAJE	SUBVENCIÓN
12SCR-001	CONFEDERACIÓN DE CUADROS Y PROFESIONALES	CCP	G-78181781	15	0,0164	819,80
12SCR-002	SINDICATO LIBRE DE TRANSPORTE	SLT	G-80277239	6	0,0065	324,92
12SCR-003	CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE CAJAS DE AHORROS	CSICA	G-28868123	28	0,0306	1.529,63
12SCR-004	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS	CSI-F	G-10233542	601	0,6568	32.832,12
12SCR-005	SINDICATO DEL PROFESORADO EXTREMEÑO	PIDE	G-06381891	16	0,0175	874,79
12SCR-006	SINDICATO DE CIRCULACIÓN FERROVIARIO	SCF	G-41734138	3	0,0033	164,96
12SCR-007	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EDUCACIÓN Y SANIDAD	FSES	V-84839786	46	0,0503	2.514,40
12SCR-008	UNIÓN SINDICAL OBRERA	USO	G-28567402	157	0,1716	8.577,94
12SCR-009	SINDICATO MÉDICO DE EXTREMADURA	SIMEX	G-06202519	23	0,0251	1.254,70
12SCR-010	FEDERACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS-SINDICATO GENERAL TRABAJADORES EXTREMEÑOS	FRASP-SGTEX	G-06012140	20	0,0219	1.094,74
TOTAL GENERAL				915	1,00	49.988

Contra la citada resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, postestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de julio de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ